Bucaramanga, 15 de septiembre de 2025

Doctor
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE E.S.E. ISABU

Ciudad

ASUNTO: PORRROGA 1 al Contrato **0893-2025** de **""ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL, CONFORME A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES".**

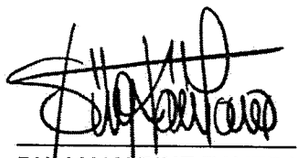
Pongo a su disposición requerimiento de **PRORROGA 1 DEL CONTRATO 0893-2025** con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido para el respectivo tramite:

CONTRATO:	**0893-2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL, CONFORME A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES"**
CONTRATISTA:	**NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR C.C. No. 1´098.696.383 de Bucaramanga PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS NIT: 1098696383-1.**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($334.999.994,00).**
ADICION 1:	**NA**
SUPERVISOR:	**DULLY KARINE TAVERA BACTERIOLOGA ESE ISABU**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**EL PLAZO SE ESTIMA POR UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DE INICIO:	19 DE AGOSTO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGA 1:	**18 DE OCTUBRE DE 2025**
JUSTIFICACIÓN	Actualmente se ejecuta el contrato 0893-2025 para suplir necesidad con el contratista NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR, el cual envió oficio de fecha 15 de septiembre de 2025 manifestando lo siguiente: *"Me permito comunicarme con usted en relación con la ejecución del Contrato No. 0893-2025, cuyo objeto contractual corresponde a la "Adquisición de dotación especifica para la implementación y funcionamiento del servicio de gestión pretransfusional, conforme a los requisitos técnicos establecidos en la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019 y normas complementarias), con el fin de garantizar la disponibilidad de equipos que permitan el cumplimiento de estándares de habilitación, el fortalecimiento institucional y la mejora continua de los procesos asistenciales." El contrato en mención contempla un plazo de ejecución de un (1) mes, contados a partir del acta de inicio suscrita el día 19 de agosto de 2025. A la fecha, se ha efectuado la entrega y recibido a satisfacción, por parte del supervisor designado para el contrato, de los siguientes equipos biomédicos:* • *Serófuga* • *Baño de María* • *Lámpara para lectura de pruebas cruzadas* *Faltando por entregar los siguientes equipos:* *-PF15-PRO-PC100-PRO (Agitador de plaquetas con incubador)* *-HBF105-GX (Congelador para plasma fresco congelado)* *-YC-315L (Nevera con Puerta de vidrio)* *No obstante, me permito informar que, de acuerdo con la comunicación formal sostenida con nuestro proveedor e importador autorizado, la firma BPL, se han presentado las siguientes situaciones que afectan directamente el cumplimiento del cronograma de entrega establecido inicialmente:*

	1. El fabricante internacional ha reportado retrasos en su línea de producción, indicando como fecha tentativa de disponibilidad del equipo restante un plazo adicional aproximado de un (1) mes. **2.** *Esta situación ha generado una modificación involuntaria en los tiempos estimados de entrega, afectando la programación logística y operativa previamente prevista. Aunado a lo anterior, debemos señalar que los equipos pendientes por entregar son de fabricación y procedencia extranjera, dado que en el territorio nacional no existe actualmente ningún fabricante local que produzca este tipo de dispositivos, los cuales presentan características técnicas muy específicas solicitadas por la entidad. En virtud de lo anterior, su adquisición implica necesariamente la importación desde el exterior, lo que conlleva no solo el tiempo requerido para su fabricación, sino también el cumplimiento de los trámites exigidos para su ingreso legal al país, de conformidad con la normatividad vigente en materia de comercio exterior, nacionalización y desaduanamiento. Este proceso incluye, entre otros, la obtención de vistos buenos ante las autoridades competentes, la declaración aduanera de importación, la intervención de agencias de aduanas autorizadas, así como la inspección, verificación y liberación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y, en caso de requerirse, del INVIMA u otras entidades regulatorias, procedimientos que, por su naturaleza, están sujetos a plazos administrativos perentorios y variables logísticas que escapan al control del contratista. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las circunstancias imprevistas que han afectado la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato —particularmente aquellas derivadas de retrasos en la producción y nacionalización por parte del proveedor internacional— nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 0893-2025, por un término adicional de UN (1) MES MÁS, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicialmente pactado. Dichas circunstancias constituyen hechos sobrevinientes, irresistibles y ajenos a la voluntad de las partes, que configuran una situación de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil y conforme a los principios que rigen la contratación estatal, lo cual impide la continuidad normal de la ejecución contractual. En respaldo de lo anterior, se anexa la comunicación oficial del proveedor, en la que se detallan las razones técnicas y logísticas que han generado los retrasos mencionados.* *Desde el punto de vista jurídico, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes y conforme a lo previsto en los artículos 40 y 50 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1510 de 2013 (vigente a la fecha del perfeccionamiento del contrato), resulta procedente la suscripción de una cláusula modificatoria que incorpore la prórroga solicitada. En efecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencia del 11 de abril de 2012 (Radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01, Consejero ponente: Enrique Gil Botero), se pronunció sobre la figura de la prórroga en los contratos estatales en los siguientes términos: "La Sala considera que la prórroga del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico (...). La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes (...). La suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo." A la luz de lo anterior, la modificación al plazo del contrato debe ser producto del acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un otrosí o documento equivalente, y debe sustentarse en la causal invocada, debidamente acreditada y documentada. En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la supervisión del contrato que proceda a gestionar y tramitar ante la entidad contratante la aprobación de la prórroga solicitada, por un mes adicional, con el fin de permitir la superación de las circunstancias que han imposibilitado la entrega total de los equipos dentro del plazo inicial, pese a las gestiones y esfuerzos realizados por el contratista."* Atendiendo la solicitud del contratista, anteriormente expuesta se requiere realizar PRORROGA N° 1, <u>HASTA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2025</u> al contrato 0893-2025, tiempo que se hace necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual y poder satisfacer la actual necesidad que le asiste a la entidad para el cumplimiento de su misionalidad. <u>Anexo solicitud BETANEST:</u>  PRORROGA CON ENTREGA CTO 0893-

BALANCE FINANCIERO A LA FECHA	**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO** Valor inicial del contrato: **$334.999.994,00** Valor ejecutado por pagar: $ 0,00 Valor Pendiente por Ejecutar: **$334.999.994,00** **SUMAS IGUALES**: **$334.999.994,00** — **$334.999.994,00**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.
SOPORTES DE LA SOLCITUD (ECONÓMICO O TECNICO)	NA
RUBRO PRESUPUESTAL	21201010030106 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y SUS PIEZAS

Atentamente,



DULLY KARINE TAVERA
BACTERIOLOGA ESE ISABU
SUPERVISORA

Proyectó: Ana María Saavedra Diaz – Profesional Apoyo Oficina Jurídica

PRORROGA No. 1.	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0893-2025
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL, CONFORME A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES"
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
CONTRATISTA	NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR C.C. No. 1´098.696.383 de Bucaramanga PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS NIT: 1098696383-1.

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.620.581 de Bucaramanga, obrando en condición de **GERENTE** de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el decreto 053 de 2024 y diligencia de posesión N°0266 de 22 de marzo de 2024, en ejercicio de sus facultades y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, el Señor **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR C.C. No. 1´098.696.383 de Bucaramanga,** actuando como **PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS NIT: 1098696383-1.,** quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1** del contrato No. **0893-2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**1).** Que se suscribió contrato de suministro No. **0893 del 2025** por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($334.999.994,00)** y un plazo de ejecución de: **EL PLAZO SE ESTIMA POR UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. 2).** Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. **0893 de 2025**, expresó mediante necesidad justificada lo siguiente: "Actualmente se ejecuta el contrato 0893-2025 para suplir necesidad con el contratista NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR, el cual envió oficio de fecha 15 de septiembre de 2025 manifestando lo siguiente: "Me permito comunicarme con usted en relación con la ejecución del Contrato No. 0893-2025, cuyo objeto contractual corresponde a la "Adquisición de dotación específica para la implementación y funcionamiento del servicio de gestión pretransfusional, conforme a los requisitos técnicos establecidos en la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019 y normas complementarias), con el fin de garantizar la disponibilidad de equipos que permitan el cumplimiento de estándares de habilitación, el fortalecimiento institucional y la mejora continua de los procesos asistenciales." El contrato en mención contempla un plazo de ejecución de un (1) mes, contados a partir del acta de inicio suscrita el día 19 de agosto de 2025. A la fecha, se ha efectuado la entrega y recibido a satisfacción, por parte del supervisor designado para el contrato, de los siguientes equipos biomédicos:

1	Serofuga
2	Baño de María
3	Lámpara para lectura de pruebas cruzadas

Faltando por entregar los siguientes equipos:

1	PF15-PRO-PC100-PRO (Agitador de plaquetas con incubador)
2	HBF105-GX (Congelador para plasma fresco congelado)
3	YC-315L (Nevera con Puerta de vidrio)

No obstante, me permito informar que, de acuerdo con la comunicación formal sostenida con nuestro proveedor e importador autorizado, la firma BPL, se han presentado las siguientes situaciones que afectan directamente el cumplimiento del cronograma de entrega establecido inicialmente: 1. El fabricante internacional ha reportado retrasos en su línea de producción, indicando como fecha tentativa de disponibilidad del equipo restante un plazo adicional aproximado de un (1) mes. 2. Esta situación ha generado una modificación involuntaria en los tiempos estimados de entrega, afectando la programación logística y operativa previamente prevista. Aunado a lo anterior, debemos señalar que los equipos pendientes por entregar son de fabricación y procedencia extranjera, dado que en el territorio nacional no existe actualmente ningún fabricante local que produzca este tipo de dispositivos, los cuales presentan características técnicas muy específicas solicitadas por la entidad. En virtud de lo anterior, su adquisición implica necesariamente la importación desde el exterior, lo que conlleva no solo el tiempo requerido para su fabricación, sino también el cumplimiento de los trámites exigidos para su ingreso legal al país, de conformidad con la normatividad vigente en materia de comercio exterior, nacionalización y desaduanamiento. Este proceso incluye, entre otros, la obtención de vistos buenos ante las autoridades competentes, la declaración aduanera de importación, la intervención de agencias de aduanas autorizadas, así como la inspección, verificación y liberación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y, en caso de requerirse, del INVIMA u otras entidades regulatorias, procedimientos que, por su naturaleza, están sujetos a plazos administrativos perentorios y variables logísticas que escapan al control del contratista. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las circunstancias imprevistas que han afectado la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato —particularmente aquellas derivadas de retrasos en la producción y nacionalización por parte del proveedor internacional— nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 0893-2025, por un

término adicional de UN (1) MES MÁS, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicialmente pactado. Dichas circunstancias constituyen hechos sobrevinientes, irresistibles y ajenos a la voluntad de las partes, que configuran una situación de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil y conforme a los principios que rigen la contratación estatal, lo cual impide la continuidad normal de la ejecución contractual. En respaldo de lo anterior, se anexa la comunicación oficial del proveedor, en la que se detallan las razones técnicas y logísticas que han generado los retrasos mencionados. Desde el punto de vista jurídico, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes y conforme a lo previsto en los artículos 40 y 50 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1510 de 2013 (vigente a la fecha del perfeccionamiento del contrato), resulta procedente la suscripción de una cláusula modificatoria que incorpore la prórroga solicitada. En efecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencia del 11 de abril de 2012 (Radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01, Consejero ponente: Enrique Gil Botero), se pronunció sobre la figura de la prórroga en los contratos estatales en los siguientes términos: "La Sala considera que la prórroga del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico (...). La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes (...). La suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo." A la luz de lo anterior, la modificación al plazo del contrato debe ser producto del acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un otrosí o documento equivalente, y debe sustentarse en la causal invocada, debidamente acreditada y documentada. En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la supervisión del contrato que proceda a gestionar y tramitar ante la entidad contratante la aprobación de la prórroga solicitada, por un mes adicional, con el fin de permitir la superación de las circunstancias que han imposibilitado la entrega total de los equipos dentro del plazo inicial, pese a las gestiones y esfuerzos realizados por el contratista." Atendiendo la solicitud del contratista, anteriormente expuesta se requiere realizar PRORROGA N° 1, HASTA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2025 al contrato 0893-2025, tiempo que se hace necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual y poder satisfacer la actual necesidad que le asiste a la entidad para el cumplimiento de su misionalidad. **3.)** Que la ESE ISABU cuenta con la disponibilidad presupuestal **0937-2025,** para cumplir con la obligación que genera la celebración de la presente PRORROGA No. 1. En virtud de las consideraciones anteriores, se acuerdan las siguientes: las partes celebran la presente **PRÓRROGA No. 1 del contrato No. 0893-2025** la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** Hasta el **18 de octubre de 2025** el contrato No. 0893-2025. **CLAUSULA SEGUNDA -** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. **0893 del 2025** se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta la prórroga, las cuales deberán ser aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la ESE ISABÚ.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 18 / 09 / 2025

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
C.C. 1.098.620.581 de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
C.C. No. 1´098.696.383 de Bucaramanga
BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

Proyectó: Ana María Saavedra Díaz – Apoyo Profesional Oficina Jurídica
Revisó: Paula Andrea Quitian Muñoz – Jefe Oficina Jurídica ESE ISABU

BETANEST
DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 1098696383-1

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2025

Doctor
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
Gerente
E. S. E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO No. 0893-2025

Respetado Doctor Zarate Ortegón.

Cordial saludo,

Me permito comunicarme con usted en relación con la ejecución del **Contrato No. 0893-2025**, cuyo objeto contractual corresponde a la:

"Adquisición de dotación específica para la implementación y funcionamiento del servicio de gestión pretransfusional, conforme a los requisitos técnicos establecidos en la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019 y normas complementarias), con el fin de garantizar la disponibilidad de equipos que permitan el cumplimiento de estándares de habilitación, el fortalecimiento institucional y la mejora continua de los procesos asistenciales."

El contrato en mención contempla un **plazo de ejecución de un (1) mes**, contados a partir del **acta de inicio suscrita el día 19 de agosto de 2025.**

A la fecha, se ha efectuado la entrega y recibido a satisfacción, por parte del supervisor designado para el contrato, de los siguientes equipos biomédicos:

- Serófuga
- Baño de María
- Lámpara para lectura de pruebas cruzadas

Faltando por entregar los siguientes equipos:

CIRCUNVALAR 36 A # 104 -133 B EL TEJAR
TELEFONO: 304 380 1161
E-MAIL: NESTOR_916@HOTMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

-PF15-PRO-PC100-PRO (*Agitador de plaquetas con incubador)*
-HBF105-GX (*Congelador para plasma fresco congelado)*
***-YC-315L** (Nevera con Puerta de vidrio)*

No obstante, me permito informar que, de acuerdo con la comunicación formal sostenida con nuestro proveedor e importador autorizado, la firma **BPL**, se han presentado las siguientes situaciones que afectan directamente el cumplimiento del cronograma de entrega establecido inicialmente:

1. El fabricante internacional ha reportado **retrasos en su línea de producción**, indicando como fecha tentativa de disponibilidad del equipo restante un plazo adicional aproximado de **un (1) mes**.
2. Esta situación ha generado una **modificación involuntaria en los tiempos estimados de entrega**, afectando la programación logística y operativa previamente prevista.

Aunado a lo anterior, debemos señalar que los equipos pendientes por entregar son de fabricación y procedencia extranjera, dado que en el territorio nacional no existe actualmente ningún fabricante local que produzca este tipo de dispositivos, los cuales presentan características técnicas muy específicas solicitadas por la entidad. En virtud de lo anterior, su adquisición implica necesariamente la importación desde el exterior, lo que conlleva no solo el tiempo requerido para su fabricación, sino también el cumplimiento de los trámites exigidos para su ingreso legal al país, de conformidad con la normatividad vigente en materia de comercio exterior, nacionalización y desaduanamiento.

Este proceso incluye, entre otros, la obtención de vistos buenos ante las autoridades competentes, la declaración aduanera de importación, la intervención de agencias de aduanas autorizadas, así como la inspección, verificación y liberación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y, en caso de requerirse, del INVIMA u otras entidades regulatorias, procedimientos que, por su naturaleza, están sujetos a plazos administrativos perentorios y variables logísticas que escapan al control del contratista. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las circunstancias imprevistas que han afectado la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato —particularmente aquellas derivadas de retrasos en la producción y nacionalización por parte del proveedor internacional— nos permitimos **solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 0893-2025**, por un término adicional de **UN (1) MES MÁS**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicialmente pactado.

Dichas circunstancias constituyen hechos **sobrevinientes, irresistibles y ajenos a la voluntad de las partes**, que configuran una situación de **caso fortuito o fuerza mayor**, en los términos del artículo 64 del Código Civil y conforme a los principios que rigen la contratación estatal, lo cual impide la continuidad normal de la ejecución contractual. En respaldo de lo anterior, se anexa la comunicación oficial del proveedor, en la que se detallan las razones técnicas y logísticas que han generado los retrasos mencionados.

Desde el punto de vista jurídico, en ejercicio de la **autonomía de la voluntad de las partes contratantes** y conforme a lo previsto en los artículos 40 y 50 de la **Ley 80 de 1993**, el artículo 4 de la **Ley 1150 de 2007**, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el **Decreto 1510 de 2013** (vigente a la fecha del perfeccionamiento del contrato), resulta procedente la suscripción de una **cláusula modificatoria** que incorpore la prórroga solicitada.

En efecto, el **Consejo de Estado**, Sala de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencia del 11 de abril de 2012 (Radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01, Consejero ponente: Enrique Gil Botero), se pronunció sobre la figura de la prórroga en los contratos estatales en los siguientes términos:

"La Sala considera que la prórroga del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico (...). La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes (...). La suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo."

A la luz de lo anterior, **la modificación al plazo del contrato debe ser producto del acuerdo entre las partes**, mediante la suscripción de un **otrosí o documento equivalente**, y debe sustentarse en la causal invocada, debidamente acreditada y documentada.

En consecuencia, **solicitamos respetuosamente a la supervisión del contrato que proceda a gestionar y tramitar ante la entidad contratante la aprobación de la prórroga solicitada**, por un mes adicional, con el fin de permitir la superación de las circunstancias que han imposibilitado la entrega total de los equipos dentro del plazo inicial, pese a las gestiones y esfuerzos realizados por el contratista.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a las instrucciones correspondientes para formalizar la modificación contractual dentro del marco normativo aplicable.

Atentamente,

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

NIT. 1098696383-1

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
C. C. Nº 1.098.696.383 de Bucaramanga
Propietario E. C. BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUITICA
NIT Nº 1098696383-1

CIRCUNVALAR 36 A # 104 -131 B. EL TEJAR
TELEFONO: 304 380 1161
E-MAIL: NESTOR_916@HOTMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

BPL
Ciencia y tecnología para la vida

Señores:
BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos informarles que la entrega de los equipos PF15-PRO – PC100-Pro y HBF105-GX bajo la orden de compra **OC002819**, se estará realizando a más tardar el **14 de octubre del presente año**.

La razón de esta programación se debe a que la fábrica tendrá los equipos disponibles hacia mediados de octubre tentativamente, lo cual ha generado un ajuste en nuestro cronograma de entrega.

Ofrecemos sinceras disculpas por las demoras presentadas y les aseguramos que estamos realizando todas las gestiones necesarias para adelantar los procesos y efectuar la entrega en el menor tiempo posible.

Agradecemos su comprensión y la confianza depositada en nosotros. Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ELIANA RODRIGUEZ
Coordinadora de Logística y Abastecimiento.
CC. 1024556814 de Bogotá

BETANEST

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
Cargo Gerente
Ciudad Bucaramanga

Por medio de la presente **BETANEST** hace entrega de dispositivos médicos de acuerdo al contrato N° 0893 - 2025

ITEM	EQUIPO	CANT	MARCA Y MODELO
1	Serófuga	1	Hanil Serospin se-II
2	Baño María	1	Labtech LWB-106D
3	Lámpara	1	indulab

FIRMA:

NESTOR IVAN TANGEL VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO.

Nombre: Dully Karine Tavera
Cédula: 28 [illegible] 555
Cargo: líder laboratorio
Firma:

Se revisa equipos y documentación (OK)
Kam Alvarez
Ingeniera biomedica

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

NIT. 1098696383-1

FORMATO - CARTA DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018

Bucaramanga, 17 de Septiembre del 2025

Señores:
E.S.E INSTITUO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU
Ciudad

REFERENCIA: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Yo, **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de): 1098696383 de Bucaramanga, obrando en representación**BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICA**, con NIT 1098696383-1; autorizo previa, expresamente y por escrito a la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga (ISABU), identificado con el NIT. 800084206-2, para que realice dentro del procedimiento tendiente a la celebración de un contrato, la consulta en el Registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización, se otorga en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del expediente contractual; así mismo, se autoriza a la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga (ISABU), para que realice durante el término del plazo contractual y con ocasión del posible contrato a suscribir, la respectiva consulta en el registro público, durante el tiempo que dure la relación contractual con la entidad y se mantenga una relación directa y/o habitual con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en el desempeño de mis obligaciones contractuales.

Por último, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad relacionada, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

N.T. 1098696383-1

Atentamente,

Firma:



Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente:
NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR Y/O BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
Identificación (NIT): 1098696383-1
Nombre Representante Legal: **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR**
Identificación (C.C) – . 1098696383
Dirección: CIRCUNVALAR 36 A # 104 -131 B. EL TEJAR
Teléfono: 304 380 1161
Email:
betanes20@gmail.com

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

NIT 1098696383-1

ANEXO 3

AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018

Bucaramanga 17 de Septiembre del 2025

Señores:
E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU
Ciudad

REFERENCIA: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Yo NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR, identificado con cedula de ciudadania 1.098.696.383 **de Bucaramanga** representante legal **BETANEST** identificada con NIT. 1098696383-1; autorizo previa, expresamente y por escrito a la ESE ISABUA, identificado con el NIT.800.084.206-2, para que realice dentro del procedimiento tendiente a la celebración de un contrato, la consulta en el Registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización, se otorga en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del expediente contractual de la Alcaldía de Bucaramanga; así mismo, se autoriza a la ESE ISABU, para que realice durante el término del plazo contractual y con ocasión del posible contrato a suscribir, la respectiva consulta en el registro público, durante el tiempo que dure la relación contractual con la entidad y se mantenga una relación directa y/o habitual con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en el desempeño de mis obligaciones contractuales.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad relacionada, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

Firma:



Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente: **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR Y/O BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS**
Identificación (NIT): 1098696383-1
Nombre Representante Legal: **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR**
Identificación (C.C) – . 1098696383
Dirección: CIRCUNVALAR 36 A # 104 -131 B. EL TEJAR
Teléfono: 304 380 1161
Email: betanes20@gmail.com

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280210135

PIB
15:01:53

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098696383:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de septiembre de 2025, a las 14:50:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098696383
Código de Verificación	1098696383250910145000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:49:08 PM horas del 10/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098696383**

Apellidos y Nombres: **RANGEL VILLAMIZAR NESTOR IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:08:14 horas del 10/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098696383,** Apellidos y Nombres **RANGEL VILLAMIZAR NESTOR IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **BETANEST**, con NIT **109869638-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098696383 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2025 03:02 PM

Código Verificación: **YM2FEU9S3V**

Válida hasta: **09/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

NIT 1098696383-1

CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Contador Público Titulado HAGO CONSTAR que **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR** con NIT. 1.098.696.383-1 a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO** en cuanto a los pagos de seguridad social y aportes parafiscales por los seis (6) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Lo anterior lo hago bajo la gravedad de juramento y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Once (11) días del mes de Septiembre de 2025.

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO
C.C.1.098.651.573
CONTADOR PUBLICO
T.P 225526-T
Calle 36 14-42 OFC 701 CENTRO EMPRESARIAL
Celular 316 5374979 Carlos_barcenas_@hotmail.com

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

NIT. 1098662[illegible]

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225526-T



CARLOS ANDRES
BARCENAS ROMERO
C.C. 1098851573
RES. INSCRIPCION 116 DEL 10/02/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

220502 243011

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 95 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

Carlos A Barcenas

FIRMA

CRA 27 # 30A-[illegible] EL PRADO
TELEFONO 3[illegible]
EMAIL NESTOR_[illegible]@HOTMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. [illegible]

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

7 6 9 5 D 2 7 5 3 0 A 1 9 8 3 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098651573 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 225526-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

[illegible]

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

NIT. 1098696383-1

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098696383		RANGEL VILLAMIZAR NESTOR IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	circunvalar 36a no 104-131	BUCARAMANGA-SANTANDER	3246848446	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1768922033	9491268540	I	2025/09/18	2025/09/11	NEQUI	0	$405,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$405,800	$0	$0	$405,800

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

NIT. 1098696383-1

CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Contador Público Titulado HAGO CONSTAR que **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR** con NIT. 1.098.696.383-1 a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO** en cuanto a los pagos de seguridad social y aportes parafiscales por los seis (6) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Lo anterior lo hago bajo la gravedad de juramento y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Dos (02) días del mes de Agosto de 2025.

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO
C.C.1.098.651.573
CONTADOR PUBLICO
T.P 225526-T
Calle 36 14-42 OFC 701 CENTRO EMPRESARIAL
Celular 316 5374979 Carlos_barcenas_@hotmail.com

DIRECCION CARRERA 33 A # 104 - 141 B. EL PRADO
TELEFONO 6437000
E-MAIL NESTOR.RANGEL@BETANEST.COM
GERENTE NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225526-T

CARLOS ANDRES
BARCENAS ROMERO
C.C. 1069851573
RES. INSCRIPCION 116 DEL 10/02/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

220502 243011

UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 98 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

CARLOS A BARCENAS

FIRMA

CIRCUNVALAR 36 A # 104 - 13 B. EL TEJAR
TELEFONO 304 586 1191
CANAL_PRESTOR_SAS@GMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

NIT. 1098606285-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 9 C A B 5 C 5 A 4 7 1 2 A 1 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098651573 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 225526-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

NIT 1098696383-1

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098696383		RANGEL VILLAMIZAR NESTOR IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	circunvalar 36a no 104-131	BUCARAMANGA-SANTANDER	3246848446	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1670237648	9489855958	1	2025/08/22	2025/08/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 1098696383	RANGEL NESTOR	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

NIT. 1098696383-1

CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Contador Público Titulado HAGO CONSTAR que **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR** con NIT. 1.098.696.383-1 a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO** en cuanto a los pagos de seguridad social y aportes parafiscales por los seis (6) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Lo anterior lo hago bajo la gravedad de juramento y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

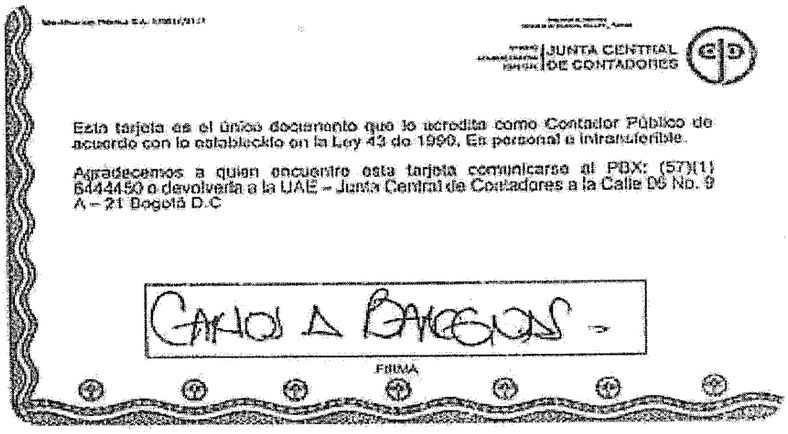
Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2025.

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO
C.C.1.098.651.573
CONTADOR PUBLICO
T.P 225526-T
Calle 36 14-42 OFC 701 CENTRO EMPRESARIAL
Celular 316 5374979 Carlos_barcenas_@hotmail.com

CARRERA 33 A # 104 - 111 B. EL TEJAR
TELEFONO 364 3611
E-MAIL: NESTOR.IVR@HOTMAIL.COM
BUCARAMANGA, SANTANDER


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
225526-T
CARLOS ANDRES
BARCENAS ROMERO
C.C. 1003651673
RES. INSCRIPCION 115 DEL 10/02/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON.
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
220502
243011


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 26 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
CARLOS A BARCENAS
FIRMA

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 1098696383-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 9 C A B 5 C 5 A 4 7 1 2 A 1 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098651573 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 225526-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 1098696383-1

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098696383		RANGEL VILLAMIZAR NESTOR IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	circunvalar 36a no 104-131	BUCARAMANGA-SANTANDER	3246848446	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1624578773	9488733214	I	2025/07/18	2025/07/14	BANCO DAVIVIENDA		$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1098696383	RANGEL VILLAMIZAR NESTOR IVAN																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$170,800		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$405,800
Total Afiliados(1)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$170,800			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$405,800

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 1098696383-1

CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Contador Público Titulado HAGO CONSTAR que **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR** con NIT. 1.098.696.383-1 a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO** en cuanto a los pagos de seguridad social y aportes parafiscales por los seis (6) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Lo anterior lo hago bajo la gravedad de juramento y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2025.

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO
C.C.1.098.651.573
CONTADOR PUBLICO
T.P 225526-T
Calle 36 14-42 OFC 701 CENTRO EMPRESARIAL
Celular 316 5374979 Carlos_barcenas_@hotmail.com

CARRERA 36 # 104-17 EDIFICIO
BELLAVISTA 304 345 1361
EMAIL NESTOR.916@HOTMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225526-T

CARLOS ANDRES
BARCENAS ROMERO
C.C. 1098851573
RES. INSCRIPCION 116 DEL 10/02/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

220502 243011

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 06 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

CARLOS A BARCENAS

FIRMA

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 1098696380-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 9 C A B 5 C 5 A 4 7 1 Z A 1 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098651573 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 225526-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT 1098696383-1

mayo

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098696383		RANGEL VILLAMIZAR HESTOR IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	circunvalar 36a no 104-131	BUCARAMANGA-SANTANDER	3246848446	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1624576070	9486948707	I	2025/06/20	2025/07/14	BANCO DAVIVIENDA		$412,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vrp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1098696383	RANGEL VILLAMIZAR HESTOR IVAN																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$405,800
Total			Afiliados(1)																				$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$405,800

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Contador Público Titulado HAGO CONSTAR que **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR** con NIT. 1.098.696.383-1 a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO** en cuanto a los pagos de seguridad social y aportes parafiscales por los seis (6) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Lo anterior lo hago bajo la gravedad de juramento y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Doce (12) días del mes de Mayo de 2025.

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL

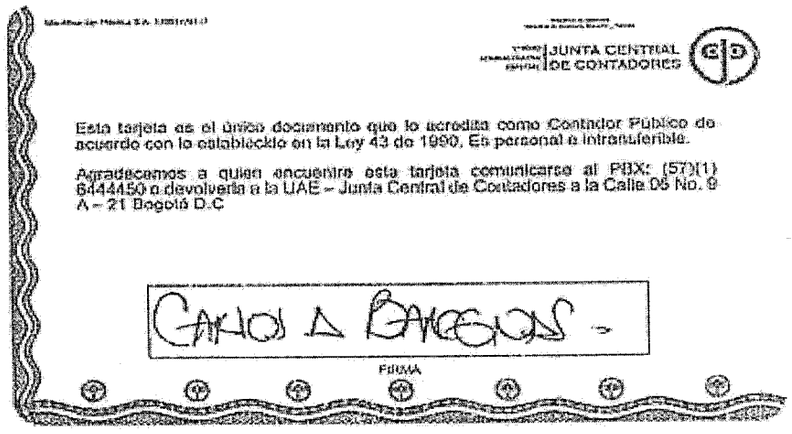
CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO
C.C.1.098.651.573
CONTADOR PUBLICO
T.P 225526-T
Calle 36 14-42 OFC 701 CENTRO EMPRESARIAL
Celular 316 5374979 Carlos_barcenas_@hotmail.com

CIRCUNVALAR NTA # 104 - 111 B EL TUCAN
TELEFONO 306 [illegible]
[illegible]
[illegible]

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 1098686492-1





CRA 33 #VALLADOLID 33-[illegible] EL TEJAR
TELEFONO: [illegible]
E-MAIL: NESTOR_[illegible]@HOTMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

NIT. 1098696383-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 9 C A B 5 C 5 A 4 7 1 2 A 1 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098651573 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 225526-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

NIT. 1098696383-1

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098696383		RANGEL VILLAMIZAR HESTOR IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	circunvalar 36a no 104-131	BUCARAMANGA-SANTANDER	3246848446	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1476293973	9485449412	I	2025/05/21	2025/05/12	BANCO DAVIVIENDA		$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1098696383	RANGEL VILLAMIZAR HESTOR IVAN																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$405,800
Total Afiliados(1)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$405,800

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 1.098.696.383-1

CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Contador Público Titulado HAGO CONSTAR que **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR** con NIT. 1.098.696.383-1 a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO** en cuanto a los pagos de seguridad social y aportes parafiscales por los seis (6) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Lo anterior lo hago bajo la gravedad de juramento y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Doce (12) días del mes de Mayo de 2025.

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO
C.C.1.098.651.573
CONTADOR PUBLICO
T.P 225526-T
Calle 36 14-42 OFC 701 CENTRO EMPRESARIAL
Celular 316 5374979 Carlos_barcenas_@hotmail.com

CIRCUNVALAR 35 A # 104 -121 B. EL TEJAR
TELEFONO: 304 450 1101
CAMIL.NESTOR.916@HOTMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT 1088298283-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225526-T



CARLOS ANDRES
BARCENAS ROMERO
C.C. 1088851573
RES. INSCRIPCION 115 DEL 10/02/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

229502 243011

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 06 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

CARLOS A BARCENAS

FIRMA

CRA 7A VALAR 30 A [illegible]
TELEFONO [illegible]
E-MAIL NESTOR.[illegible]@GMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 1085[illegible]

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 9 C A B 5 C 5 A 4 7 1 2 A 1 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098651573 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 225526-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 1095696383-1

Marzo

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098696383		RANGEL VILLAMIZAR NESTOR IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	circunvalar 36a no 104-131	BUCARAMANGA-SANTANDER	3246848446	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1476282284	948364126	I	2025/04/22	2025/05/12	BANCO DAVIVIENDA		$411,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Ap
1	CC	1098696383	RANGEL VILLAMIZAR NESTOR IVAN																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$40
Total Afiliados(1)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$405

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

NIT. 1098696383-1

CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Contador Público Titulado HAGO CONSTAR que **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR** con NIT. 1.098.696.383-1 a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO** en cuanto a los pagos de seguridad social y aportes parafiscales por los seis (6) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Lo anterior lo hago bajo la gravedad de juramento y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2025.

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO
C.C.1.098.651.573
CONTADOR PUBLICO
T.P 225526-T
Calle 36 14-42 OFC 701 CENTRO EMPRESARIAL
Celular 316 5374979 Carlos_barcenas_@hotmail.com

CIRCUNVALAR 36 A # 104 -131 B. EL TEJAR
TELEFONO 304 360 1161
E-MAIL: NESTOR.916@HOTMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

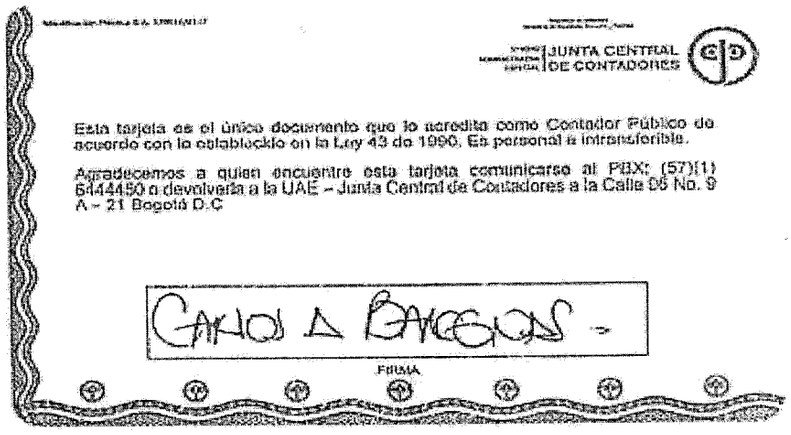

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225526-T

CARLOS ANDRES
BARCENAS ROMERO
C.C. 1098851573
RES. INSCRIPCION 115 DEL 10/02/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

220502 243011


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 95 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

CARLOS A BARCENAS R

FIRMA

CRA CONVALAR 36 A # 104 - 121 B. EL TRIUNFO
TELEFONO: 304 390 1196
E-MAIL: NESTOR_0106@HOTMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 1098696383-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 8 E E 9 3 0 1 E 0 C E 5 9 4 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098651573 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 225526-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CIRCUNVALAR 36 A # 104 - 131 B. EL TEJAR
TELEFONO: 304 [illegible]
E-MAIL: NESTOR.[illegible]@GMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

BETANEST

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT 1098696383-1

Febrero

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098696383		RANGEL VILLAMIZAR NESTOR IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	circunvalar 36a no 104-131	BUCARAMANGA-SANTANDER	3246848446	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1365681578	9482691067	1	2025/03/20	2025/03/27	BANCO DAVIVIENDA	7	$407,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 1098696383	RANGEL NESTOR	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Suscrito propietario Persona Natural **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR** y el Contador Público Titulado HACEMOS CONSTAR que **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR** con NIT. 1.098.696.383-1 a la fecha se encuentra a **PAZ YSALVO** en cuanto a los pagos de seguridad social y aportes parafiscales por los seis (6) meses corridos a la presente certificación.

Lo anterior lo hago bajo la gravedad de juramento y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Doce (12) días del mes de Febrero de 2025.

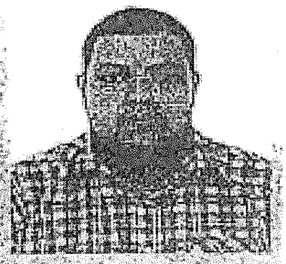
CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO
C.C.1.098.651.573
CONTADOR PUBLICO
T.P 225526-T

Calle 36 14-42 OFC 701 CENTRO EMPRESARIAL
Celular 316 5374979
Carlos_barcenas_@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225526-T

CARLOS ANDRES
BARCENAS ROMERO
C.C. 1009651573
RES. INSCRIPCION 116 DEL 10/02/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL:

229502 243011

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 5444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

CARLOS A BARCENAS

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 6 E E 9 3 0 1 E 0 E E 5 9 4 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098651573 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 225526-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098696383		RANGEL VILLAMIZAR NESTOR IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	circunvalar 36a no 104-131	BUCARAMANGA-SANTANDER	3246848446	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1262169855	9479677025	I	2025/02/20	2025/02/12	BANCO DAVIVIENDA	0	$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 1098696383	RANGEL NESTOR	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2025 02:52:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098696383** y Nombre: **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123032366** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



